



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 13 de 2021

05001 41 05 001 2018 01606 00

Dentro del presente proceso promovido por MARÍA ALEXANDRA FLÓREZ OCHOA en contra de COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C ABOGADOS, la parte acredita haber realizado gestiones de notificación a la parte pasiva a través de correo electrónico, de conformidad con el requerimiento realizado por esta agencia judicial en auto anterior; sin embargo no puede tenerse por notificada a la parte demandada toda vez que no se probó la recepción efectiva del destinatario.

De otro lado, la parte actora solicita autorización para realizar gestiones de notificación en la dirección Avenida 28 # 39b 03/05 – Bogotá; sin embargo, conforme el certificado de existencia y representación legal de la accionada, la dirección establecida para recibir notificación judicial es la **Av 28 No. 39B-03/09 en Bogotá**. Por lo que se requiere a la demandante para que adelante gestiones de notificación en esta dirección, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda y anexos, en los términos señalados en el Decreto 806 de 2020, y allegando constancia de su remisión y entrega efectiva.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 108 CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE
OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37da02a30a20300dd590ee7abe43fb8aeb06ab2e26bac9de5cc969204156ebfd

Documento generado en 13/10/2021 08:04:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**